


RESOLUCION DIRECTORAL N° 377-2011-ANA-AAA JZ-V

 Plura, **13 SEP 2011**
VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00875-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, remitido con Oficio N° 0392-2011-ANA-ALA CH-L, e ingresado con registro N° 1130-2011, organizado por Goicochea Ramirez Ramiro, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, el recurrente solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Pampagrande El Palmo" con código catastral N° 16099 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape, jurisdicción de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, el recurrente ha acreditado la titularidad del predio tal y como se advierte de la copia del documento el Título de Propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura, inscrito en el Asiento 1 Fojas 485 del Tomo 302 de la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 133-2011-ALACH-L, hace conocer que el predio se ubica en el Bloque de Riego Collique Popán, con código PCHL-09-B09, donde hay disponibilidad de agua por asignar y que el predio tiene derecho de uso de agua para 6.00 has, de acuerdo con los registros de la Comisión de Regantes Chongoyape y Junta de Usuarios de Chancay Lambayeque y recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del Sr. Goicochea Ramirez Ramiro, para el predio denominado "Pampagrande El Palmo" con código catastral N° 16099, ubicado en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; así mismo la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico N° 297-2011-AAA JZ-V-SDARH/MCM, recomienda atender lo solicitado;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar en Vías de Regularización, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, captados en la Bocatoma del Canal Pampagrande, provenientes del río Chancay Lambayeque, a favor de Goicochea Ramirez Ramiro, para el predio "Pampagrande El Palmo", con centroide UTM E 658150.1957 y 9244375.2759 N (Datum WSG 84); ubicado en el Bloque de Riego Collique Popan, con /.





RESOLUCION DIRECTORAL N° -2011-ANA-AAA JZ-V

//. código PCHL-09-B09, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chongoyape de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, en el distrito Zaña, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m³)
GOICOHEA RAMIREZ RAMIRO	16452165	PAMPAGRANDE EL PALMO	16099	6.000	62 538.000

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque la notificación de la presente resolución a Goicochea Ramirez Ramiro, a la Comisión de Regantes Chongoyape y a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Juzquen

Inq° Jaime A. Cuzquen Cabrejos
DIRECTOR

